



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor del demandante **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la demandada **YENY CRISTINA QUICENO QUICENO**, así:

Gastos:	\$ -0-
Agencias en derecho (numeral segundo parte resolutiva sentencia. Archivo digital No.05).....	<u>\$9.000.000</u>
TOTAL COSTAS.....	\$9.000.000

En letras son: NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000).

Medellín, 12 de febrero de 2021


GLORIA PATRICIA AÚBAD MARÍN
Secretaria

D.Ch.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	YENY CRISTINA QUICENO QUICENO
RADICADO	05001 31 03 009 2020 00092 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del Despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

D.Ch.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5b818605e1b6779d652134fc70b388ab06819286538656a56ff22307e4a374**

Documento generado en 12/02/2021 02:58:31 PM